

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		
AYUNTAMIENTOS		
Más de	Sin exceder de	Ptas.
Habitantes: 2.000 en adelante..		75'00
» 1.000 a 2.000		60'00
» 500 a 1.000		50'00
» 500		40'00
Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán..		75'00
Juzgados o Juntas vecinales o administrativas		40'00
Cámaras oficiales de la provincia.		75'00
Suscripciones particulares.....		75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas
Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Convocando concurso para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Depositarias de Fondos Provinciales y Municipales. (B. O. del E. núm. 39-8 Febrero).

De conformidad con la Ley de 23 de Noviembre de 1940 y Orden de este Ministerio de 4 de Diciembre siguiente,

Esta Dirección General ha acordado disponer:

1.º A partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado* se tendrá por convocado el concurso para proveer en propiedad las vacantes de Depositarias de Fondos Provinciales y Municipales que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en el concurso:

a) Los Depositarios que figuren incluidos en el Escalafón de 15 de Junio de 1944 (Suplemento al *Boletín Oficial del Estado* de 27 de Septiembre siguiente).

b) Los aprobados en el curso de habilitación seguido en el Instituto de Estudios de Administración Local, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 12 de Diciembre de 1942.

Cada concursante podrá solicitar libremente una o varias plazas de la categoría que le corresponda, sin perjuicio del derecho a solicitar las de inferior categoría a la suya personal, conforme a lo que esta-

blece el artículo 160 de la Ley Municipal de 1935.

Los ingresados al amparo de la Ley de 12 de Diciembre de 1942 sólo podrán concursar plazas de quinta categoría.

3.º Para tomar parte en el concurso habrá de presentarse en este Ministerio (Dirección General de Administración Local) instancia, redactada conforme al modelo número 1 que se inserta, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

4.º A la instancia deberán acompañar los concursantes:

a) Declaración conforme al modelo número 2, que se inserta. Se expresarán todos los datos en el modelo exigidos. Cualquier omisión o inexactitud en los mismos, será objeto de sanción, y aun podrá motivar la exclusión del concurso con la pérdida de derechos.

b) Los documentos originales, competentemente expedidos y legítimamente autorizados, que acrediten los datos de la declaración (certificaciones de nacimiento, servicios, etc.), salvo que obraren en esta Dirección de los concursos anteriores.

c) Certificado de antecedentes penales.

d) Certificación de conducta expedida por el Alcalde-Presidente del Municipio donde conste el concursante empadronado como residente con dos años de antelación por lo menos.

e) Recibo acreditativo de haber satisfecho en la Sección primera de esta Dirección General veinticinco

pesetas los Depositarios de primera, segunda y tercera categoría y quince pesetas los de cuarta y quinta.

f) Se acompañarán necesariamente tantas copias de la declaración a que alude el aparato a) de este número cuantas sean las plazas solicitadas; cada copia será reintegrada con un timbre móvil de veinticinco céntimos y autorizada con la firma del interesado.

5.º A la vista de los documentos originales aportados en este concurso o en los anteriores, este Centro visará y autorizará las copias de las declaraciones para su remisión a informe de las Corporaciones correspondientes. Por tanto, aquellos extremos que no estén justificados de manera fehaciente serán suprimidos de la declaración o, dada su importancia, podrán motivar la exclusión del concursante.

6.º Se estimarán como preferentes para la adjudicación de cada vacante los méritos establecidos en las Leyes de 23 de Noviembre 1940 y 11 de Diciembre de 1942.

7.º El concursante en quien recayere el nombramiento, que no se presente a tomar posesión sin causa justificada, y apreciada así por la Dirección General, en el plazo de treinta días desde la publicación del acuerdo resolutorio del concurso en el *Boletín Oficial del Estado* se considerará que renuncia al cargo, bien entendido que el hecho de solicitar tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Depositaria de Fondos para que fuera nombrado y la renuncia de la que desempeña.

8.º El concursante que renuncie tres veces a una Depositaria per-

derá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

9.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de su provincia, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicidad en los Ayuntamientos respectivos en la forma acostumbrada.

Madrid 5 de Febrero de 1945.—
El Director general, *Carlos Pinilla*.

Relación de Depositarias de fondos Provinciales y Municipales que se hallan vacantes

Albacete: Diputación Provincial, 3.ª categoría, 12 500 pesetas; Ayuntamiento de Albacete, 3.ª, 9.000; Almansa, 5.ª, 6.000; Hellín, 5.ª, 6.000; Roda (La), 5.ª, 5.000.

Alicante: Callosa de Segura, 5.ª categoría, 6 500 pesetas; Elda, 5.ª, 6.000; Jijona, 5.ª, 5.000; Monóvar, 5.ª, 5.000; Novelda, 5.ª, 5.000; Pego, 5.ª, 5.000.

Badajoz: Almendralejo, 5.ª categoría, 6.000 pesetas; Azuaga, 5.ª, 5.000; Don Benito, 4.ª, 7.000; Fregenal de la Sierra, 5.ª, 6.000; Villanueva de la Serena, 5.ª, 5.000.

Baleares: Felanitx, 5.ª categoría, 5.000 pesetas; Mahón, 5.ª, 6.000

Barcelona: Igualada, 5.ª categoría, 6.000 pesetas; Manresa, 3.ª, 9.000; Molins de Rey, 5.ª, 5.000; San Adrián de Besós, 5.ª, 5.000; Santa Coloma de Gramanet, 5.ª, 5.000; Sitges, 5.ª, 5.000; Vich, 4.ª, 7.000.

Cáceres: Valencia de Alcántara, 5.ª categoría, 6.500 pesetas.

Cádiz: Algeciras, 3.ª categoría, 9.000 pesetas; Barbate, 5.ª, 5.000; Puerto de Santa María, 4.ª, 7.000;

Rota, 5.^a, 7.000; San Fernando, 3.^a, 9.000; San Roque, 5.^a, 5.000; Vejer de la Frontera, 5.^a, 8.000.

Castellón: Almazora, 5.^a categoría, 5.000 pesetas; Benicarló, 5.^a, 5.000.

Ciudad Real: Almadén, 5.^a categoría, 6.550 pesetas; Almodóvar del Campo, 5.^a, 6.500; Herencia, 5.^a, 5.000; Malagón, 5.^a, 5.000.

Córdoba: Peñarroya-Pueblonuevo, 4.^a categoría, 7.000 pesetas; Puente Genil, 4.^a, 7.000; Villanueva de Córdoba, 5.^a, 6.000.

La Coruña: Ferrol del Caudillo (El), 3.^a categoría, 12.500 pesetas; Ortigueira, 5.^a, 5.000.

Gerona: Figueras, 4.^a categoría, 7.000 pesetas.

Guipúzcoa: Eibar, 5.^a categoría, 6.000 pesetas; Oñate, 5.^a, 5.000; Rentería, 5.^a, 7.000; Vergara, 5.^a, 5.000.

Huelva: Ayuntamiento de Huelva, 2.^a categoría, 10.000 pesetas; Cartaya, 5.^a, 5.000; Isla Cristina, 5.^a, 6.915; Nerva, 5.^a, 5.000.

Huesca: Jaca, 5.^a categoría, 6.900 pesetas.

Jaén: Baeza, 5.^a categoría, 7.200 pesetas; Bailén, 5.^a, 6.100; Beas de Segura, 5.^a, 5.000; Carolina (La), 5.^a, 6.200; Torreperogil, 5.^a, 5.000.

Lérida: Ayuntamiento de Lérida, 3.^a categoría, 9.000 pesetas.

Logroño: Ayuntamiento de Logroño, 3.^a categoría, 9.500 pesetas; Alfaro, 5.^a, 5.300; Haro, 5.^a, 6.000.

Lugo: Diputación Provincial, 3.^a categoría, 9.000 pesetas; Vivero, 5.^a, 5.000.

Madrid: San Lorenzo de El Escorial, 5.^a categoría, 5.000 pesetas; Villaverde, 5.^a, 5.000.

Málaga: Alhaurín el Grande, 5.^a categoría, 5.000 pesetas; Antequera, 3.^a, 9.000; Coin, 5.^a, 5.000; Ronda, 5.^a, 8.083; Vélez-Málaga, 5.^a, 6.000.

Murcia: Calasparra, 5.^a categoría, 5.000 pesetas; Lorca, 4.^a, 7.000; Molina de Segura, 5.^a, 5.000; Totana, 5.^a, 5.000; Yecla, 5.^a, 6.000.

Orense: Diputación provincial, 3.^a categoría, 9.000 pesetas.

Oviedo: Aller, 5.^a categoría, 6.000 pesetas; Gijón, 2.^a, 12.000; Langreo, 4.^a, 7.000; Luarca, 5.^a, 5.000; Llanes, 5.^a, 6.000; Mieres, 3.^a, 9.000; Piloña, 5.^a, 5.000; Siero, 5.^a, 6.000.

Palencia: Ayuntamiento de Palencia, 3.^a categoría, 9.000 pesetas.

Las Palmas: Guía de Gran Canaria, 5.^a categoría, 6.000 pesetas.

Pontevedra: Villagarcía de Arosa, 5.^a categoría, 7.000 pesetas.

Salamanca: Béjar, 5.^a categoría, 6.000 pesetas.

Santa Cruz de Tenerife: La Orotava, 5.^a categoría, 8.000 pesetas.

Santander: Ayuntamiento de Santander, 2.^a categoría, 12.650 pesetas; Laredo, 5.^a, 5.400; Santoña, 5.^a, 5.600.

Sevilla: Alcalá de Guadaíra, 5.^a categoría, 6.000 pesetas; Osuna, 4.^a, 7.000.

Soria: Almazán, 5.^a categoría, 6.000 pesetas.

Tarragona: Ayuntamiento de Tarragona, 3.^a categoría, 9.000 pesetas; Reus, 3.^a, 9.000; Valls, 5.^a, 6.000.

Teruel: Diputación Provincial, 3.^a categoría, 10.000 pesetas; Ayuntamiento de Teruel, 4.^a, 7.000.

Toledo: Consuegra, 5.^a categoría, 5.000 pesetas; Villacañas, 5.^a, 5.000.

Valencia: Alcira, 5.^a categoría, 9.000 pesetas; Algemesí, 5.^a, 6.000; Carcagente, 5.^a, 6.000; Carlet, 5.^a,

5.000; Catarroja, 5.^a, 5.000; Gandía, 5.^a, 6.500; Oliva, 5.^a, 5.000; Tabernes de Valldigna, 5.^a, 5.000.

Valladolid: Diputación Provincial, 2.^a categoría, 13.000 pesetas; Ayuntamiento de Valladolid, 2.^a, 13.500.

Zamora: Benavente, 5.^a categoría, 6.000 pesetas.

Zaragoza: Tarazona de Aragón, 5.^a categoría, 6.000 pesetas; Tauste, 5.^a, 5.000.

Madrid 5 de Febrero de 1945.—
El Director general, *Carlos Pinilla*.

Modelo número 1



Ilmo. Sr.:

Don vecino de, con domicilio en, provisto de cédula personal núm., tarifa, clase, expedida en el día de de 194....., con el debido respeto expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local, desea tomar parte en el sexto concurso convocado, y, de acuerdo con el número cuatro de la convocatoria, acompaña:

- Declaración resumen de las circunstancias que reúne.
- Los documentos originales que al respaldo se relacionan, acreditativos de los extremos que hace constar en la declaración.
- Certificación de antecedentes penales.
- Certificación de conducta, expedida por el Alcalde
- Récibo acreditativo de haber satisfecho la cantidad de (quince o veinticinco pesetas) en la Sección 1.^a de esa Dirección.
- copias de la declaración para las plazas que solicita.

Y creyendo reunir las condiciones necesarias para concursar a las vacantes que relaciona, es por lo que

A V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido en el presente concurso y le sea adjudicada alguna de las siguientes plazas:

- 1.^a (Plaza, provincia, categoría).
 - 2.^a
 - 3.^a
- Etc.

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado.)

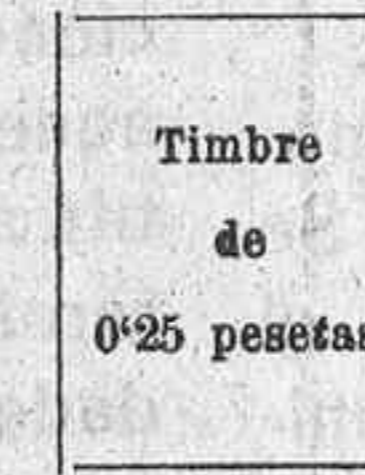
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.—MADRID.

(Al dorso.)

Documentos originales que aporta:

Documentos presentados en concursos anteriores:

Modelo número 2



Categoría Copia para la vacante
Escalafón (Provincia)

DECLARACION PARA EL SEXTO CONCURSO DE DEPOSITARIOS

- Datos personales:
Nombre y apellidos
 - Naturaleza (Provincia de)
 - Edad
 - Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo (Caso de haber sido por oposición, expresará el número o calificación obtenida).
 - Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee
 - Servicios prestados:
(Sólo los prestados en el Cuerpo de Depositarios; puede expresarse en forma global—años, meses y días—o, caso de preferirlo, detallar las diferentes plazas que ha servido, expresando su categoría y el tiempo servido en cada una).
 - Fecha y resultado de su expediente de depuración, expresando la Corporación u organismo que lo instruyó y el que lo resolvió en definitiva.
 - Méritos profesionales o en relación con la Administración Local (Votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.)
 - Situación actual (expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propietario o interino).
 - Méritos de calidad (Caballero mutilado, ex combatiente, ex cautivo, medallas, recompensas, etc.).
- (Fecha y firma del interesado.)

Gobierno Civil de Palencia

CIRCULAR Núm. 41

Me participa el señor Alcalde de Vega de Doña Olimpa habérsele presentado el vecino de aquella localidad Epifanio Rojo Campo, comunicándole tiene depositado un ganado vacuno que se hallaba abandonado, de las señas siguientes: pelo pardo, cuerna corta y fina, manchas rojas en la cabeza, alzada un metro doscientos milímetros, lleva una marca arriba del rabo y dos marcas de tijera en la paletilla derecha y una V en el anca derecha.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.^o del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para el régimen de reses mostrencas.

Palencia 10 de Febrero de 1945.

El Gobernador Civil,
349 José M.^a Frontera de Haro.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 8 del actual, de acuerdo con el Representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en vista de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, ha resuelto que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia civil transeuntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan 40 decagramos	0'59
Idem de cebada de tres kgs.	1'78
Idem de paja de seis kgs.	0'97
Q. m. de carbón mineral	21'33
Idem id. de id. vegetal	36'85
Idem id. de leña	11'66
Kg. carne de vaca con hueso	9'00
Idem de id. de carnero	8'50
Litro de aceite	4'81
Idem de vino	1'30
Idem de petróleo	1'60

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.^o de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Palencia 10 de Febrero de 1945.—
El Secretario, *T. Mateo*.—V.^oB.^o: El Presidente, *B. Benito*.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Entrega de piensos

Con fecha 24 de Noviembre de 1944 se publicó en la Prensa y BOLETÍN OFICIAL de la provincia la orden de entrega, antes del 31 de Diciembre, del 80 por 100 como mínimo, de los cupos forzosos de

Cebada, Avena, Veza y Yeros, quedando fijada como tope la de 1.º de Febrero del presente año para la entrega hasta del 95 por 100 de dichos cupos.

La Delegación Nacional ordena se recuerde el cumplimiento de estas entregas para aquéllos que aún no las hayan efectuado y señala la fecha de 1.º de Marzo para entregar el 95 por 100 de los cupos for-

zosos de Maiz y Centeno señalado a cada agricultor.

Se recuerda nuevamente a los agricultores la obligación de estas entregas para evitarles las molestias que su incumplimiento pudiera originar.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palencia 8 de Febrero de 1945.—
El Jefe Provincial, B. Castedo.

Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería de Palencia

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de Enero de 1945

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Enfermedad	Partido	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela Id.		Villerías	Ovina	162	»	»	4	158
Id.		Santibáñez de Ecla	Id.	1	»	1	»	»
Id.		Paredes de Nava	Id.	»	15	11	4	»

Palencia 9 de Febrero de 1945.—El Jefe del S. P. de Ganadería, MANUEL RABANAL. 345

Servicio general de Estadística

Sección provincial de Palencia

MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Provincia de Palencia

Mes de Diciembre de 1944

DATOS REMITIDOS	Provincia	Capital	DATOS ESTIMADOS COMPLETOS	Provincia	Capital
Nacidos vivos.....	554	95	Natalidad.....		
Matrimonios.....	134	22	Nupcialidad.....		
Defunciones.....	271	60	Mortalidad.....		
Abortos.....	20	9	Natimortalidad.....		
% remitido, según Población Hecho Censo.....	100	100	Población total calculada para 1.º de Julio de 19..		

NACIMIENTOS

Provincia

Capital

Clases de alumbramiento y condiciones jurídicas y circunstancias de los nacidos	TOTAL	Nacidos vivos		Nacidos muertos.	Muertos al nacer.	Muertos antes del primer día	TOTAL	Nacidos vivos		Nacidos muertos.	Muertos al nacer.	Muertos antes del primer día
		Niños	Niñas					Niños	Niñas			
Alumbramientos sencillos.....	536	286	260	17	2	1	102	54	39	9		
» dobles.....	4	5	3				1	2				
» triples.....												
» superiores.....												
TOTALES.....	570	291	263	17	2	1	103	56	39	9		
Nacidos legítimos.....		283	259	17	2	1		52	37	9		
Expresamente ilegítimos.....		8	4					4	2			
Con circunstancia expósita.....		3	2					3	2			
Nacidos en maternidad benéfica.....		3	5					3	5			

MATRIMONIOS

Provincia

Capital

EDAD DE LOS CONYUGES	Solteros		Soltero-Viuda		Viudo-soltera		Viudos		Solteros		Soltero-viuda		Viudo-soltera		Viudos	
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M
Menor de 20 años.....		8								1						
20-24.....	26	65	1						6	7						
25-29.....	66	34					1		7	7						
30-34.....	21	11	1	3	2	2			3	2		2				
35-39.....	5	1					1		1	1						
40-49.....	3	2	3	1			2	2	1	1	2				1	1
50-59.....							3	1							1	1
60 en adelante.....							1	1								
No consta.....																
TOTALES.....	121	121	5	5	2	2	6	6	18	18	2	2			2	2

DEFUNCIONES

Provincia

Capital

Edades de los fallecidos y lugares de los fallecimientos	Solteros		Casados		Viudos		No consta		Solteros		Casados		Viudos		No consta	
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M
Menores de 1 año.....	25	21							4	3						
De 1 a 4 años.....	6	4							1	2						
De 5 en adelante.....	24	26	61	36	28	40			9	9	9	9	5	9		
Sin grupo de edad presumible.....																
TOTALES.....	55	51	61	36	28	40			14	14	9	9	5	9		
afectados en establecimientos benéficos	Hasta 4 años		2	3					2	3						
Id. en establecimientos penitenciarios..	De 5 y más..		5	8	7	4	2	3	5	8	5	4	2	3		
					1						1					

CAUSAS DE MUERTE

Provincia

Capital

CAUSAS DE MUERTE	Provincia		Capital		CAUSAS DE MUERTE	Provincia		Capital	
	V	M	V	M		V	M	V	M
Fiebre tifoidea y paratifoidea.....			2		Enfermedades del corazón	15	24	4	8
Peste.....					Otras enfermedades del aparato circulatorio.....	3	2	1	
Escarlatina.....			1		Bronquitis crónica.....	4	1		
Coqueluche.....			1		Otras bronquitis.....	8	7	1	
Difteria.....			1	1	Neumonía.....	18	12	2	5
Tuberculosis aparato respiratorio.....	14	8	8	2	Otras enfermedades del aparato respiratorio, excepto tuberculosis.....	3	1		
Tuberculosis meningea.....	2		1		Diarrea y enteritis.....	9	11		1
Otras tuberculosis.....			2		Apendicitis.....				
Paludismo (Malaria).....					Enfermedades del hígado y biliares.....	1	2		
Sífilis.....	1		1		Otras enfermedades digestivo.....	5	4	2	1
Gripe.....	1				Nefritis.....	9	7	1	3
Viruela.....					Otras enfermedades aparato urinario y genital.....	2		1	
Sarampión.....					Septicemia puerperal.....				
Tifu-exantemático.....					Otras enfermedades embarazo, alumbramiento y puerperal.....				
Otras enfermedades infecciosas y parasitarias.....	5	3			Enfermedades de la piel, huesos etc.....				
Cáncer y tumores malignos.....	6	6	2	3	Debilidad congénita, etc.....	6	5		
Tumores no malignos o no especificados.....					Senilidad.....	3	5		
Reumatismo crónico y gota.....			1		Suicidio.....				
Diabetes azucarada.....			1		Homicidio.....				
Alcoholismo.....					Violenta o casual.....	3	1		1
Avitaminosis y otras.....	2	2			No expresadas ni definidas.....	7	5	1	3
Meningitis simple.....			1		TOTALES.....	144	127	28	32
Enfermedades de la médula espinal.....	1	1		1					
Lesiones intracraneales de origen vascular.....	13	9	1	2					
Otras enfermedades del sistema nervioso y de los sentidos.....	3	2	2	1					

Palencia 31 de Enero de 1945.—
El Jefe provincial de Estadística, Emilio Rodríguez. 272

Administración de Propiedades y Contribución Territorial DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Subasta

El día 20 del presente mes de Febrero, a las doce de su mañana, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta Capital (Avenida de Calvo Sotelo), segunda subasta para la enajenación de una finca urbana de menor cuantía, sita en el casco del pueblo de Villamuera de la Cueva, calle de las Eras, sin número. Sale a subasta por el tipo de mil doscientas (1.200'00) pesetas, asciende por tanto a 60'00 pesetas el importe del depósito que ha de constituirse para poder tomar parte en la licitación.

El anuncio de la primera subasta se publicó en el BOLETIN OFICIAL del día 26 de Diciembre de 1944 y el pliego de condiciones está de manifiesto en esta Administración de Propiedades.

Palencia 8 de Febrero de 1945.—
El Administrador de Propiedades, Antonio López. 339

Juzgado Militar Permanente Valladolid

Teófilo Barba Fontea, Sargento que fué de la División Española, repatriado el día 3 de Diciembre de 1944, que fijó su residencia en Torquemada (Palencia) y que al parecer más tarde pasó a residir con una hermana suya en Madrid, calle Hortaleza, número 61, el cual es alto, delgado y moreno; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Infantería don Jesús Santos Lorenzo, Juez Militar Permanente del de la 7.ª Región Militar, constituido en Valladolid, Avenida del General Franco, número 13, bajo apercibimiento de, al no efectuar dicha presentación, será declarado rebelde.

Valladolid 8 de Febrero de 1945.—
El Capitán Juez Permanente, Jesús Santos. 347

ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios que no vengan registradas y por conducto del Gobierno Civil.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

Relación de las transferencias de automóviles efectuadas en esta Jefatura durante el mes de Enero de 1945

DIA	Núm. de matrícula	MARCA	Potencia	NOMBRE DEL VENDEDOR	NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO	Servicio
2	O.—10327	S. A. J.	32	Juliana (S. A.)	Julio Inclán Bravo	Villamuriel	
3	SS.—11156	B. M. W.	4	Carlos F. Castaño	Luis Santamaría	Guardo	
5	M.—14292	Fiat	10	Federico Graciano	Epifanio Pérez	Villabragima	
10	SS.—9293	Dodge	22	Mauricio Uriarte	Jesús Puertas Núñez	Palencia	
10	O.—3789	Citroen	10	Justiniano Roldán	Eladio Alonso Ruiz	Aguilar	
11	P.—1465	Chevrolet	21	Aurelia Alvarez	Joaquín Chamorro	Torre (León)	
11	P.—1817	Fiat	24	Luis Zumaque	Faustino Ruiz Pérez	Valladolid	
16	S.—6537	Fiat	11	Agapito Izquierdo	Luis García Ruiz	Palencia	
18	BI.—11301	Deutz	42'6	Juliana Sandino	Basilio Herrero Alonso	Santibáñez de la Peña	
18	P.—736	Morris	11	Jesús Fernández	Jesús Puertas Núñez	Palencia	
19	P.—1877	Delahaye	13'90	Florentino Pérez Pérez	Zoilo Marín Arijá	Santoyo	
20	P.—1866	Ford	17'90	Victorio Fuertes	Gerardo Herrero Alonso	Buenavista	
20	VA.—3278	Ford	17'90	José M. ^a de la Sierra	Rogelio de la Sierra	Carrión	
20	LE.—3094	Fiat	8	Benito Dans	Francisco Domínguez	Palencia	
20	P.—1663	Peugeot	13	Manuela Nozal	Manuel Moro Blanco	Idem	
20	VA.—4385	Hispano	24	Manuel de Oliveira	Clotilde Marcos	Osorno	
21	P.—1865	Latil	13'70	Victorio Fuertes	Gerardo Herrero Alonso	Buenavista	
22	S.—5167	Chevrolet	20	Eladio Martínez	David Cordero Gómez	Castrejón de la Peña	
22	P.—1665	D. K. W.	7	Antonio Medrano	Luis Moreno Martínez	Palencia	
22	P.—1320	Chevrolet	21'49	Hijo de Gregorio Herrero	Daniel Franco Fernández	Carrión	
22	P.—572	Citroen	10	Andrés Laso Laso	Honorato Lobejón	Mucientes	
22	BI.—1708	Daag	40	Mármoles de Velilla	Narciso Velasco	Villaluenga	
23	VA.—2627	B. S. A.	1'90	Ramón M. Azcoitia	Gonzalo Núñez Diago	Palencia	
23	VA.—2627	Rosengart	7	César Fernández Ruiz	Alfonso Rodríguez	Salinas	
23	S.—2974	Buik	21	Cándido Guantes	Jesús Roldán Espino	Palencia	
27	BI.—14728	Fiat	13'80	José María Valdés	José A. Fernández	Guardo	
27	LE.—3027	Chevrolet	21	Juan A. Mesonero	Jesús Puertas Núñez	Palencia	
27	VA.—1346	Fiat	10'15	Luis Polanco Velasco	Domiciano Valverde	Idem	
27	O.—4180	Citroen	10	Valeriano Tejerina	Vicente Lobejón	Villarramiel	
29	BI.—6542	Dodge	18'60	Casildo Arce	Olegario Alvarez	Palencia	
31	VA.—2479	Peugeot	7	José Gil Guerra	Félix del Paso	Idem	

Palencia 5 de Febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, *Aurelio Ramírez*.

322

Administración Municipal

Paredes de Nava

EDICTOS

La Comisión municipal Gestora de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 6 de Febrero actual, acordó sacar a venta, en pública subastas, por el sistema de pujas a la llana, durante quince minutos, 200 chopos maderables (169,960 m³), procedentes de la «Huerta de las Tambas», sita en el término municipal de Paredes de Nava, propiedad de este Ayuntamiento, cuyo acto tendrá lugar en el salón de actos de esta casa Consistorial el día 18 del presente mes, a las doce de la mañana.

Servirá de tipo mínimo de subasta la cantidad de quince mil quinientas (15.500) pesetas, siendo preciso, para tomar parte en la subasta, ingresar previamente en Depositaria municipal, el cinco por cien de dicho tipo mínimo y exhibir el justificante de haberlo realizado.

Las demás condiciones obran en el pliego correspondiente, que puede ser examinado por los interesados, hasta el momento mismo de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina, advirtiendo que aquéllos que tomen parte en la misma se entiende que han examinado tanto los árboles como el pliego de condiciones de aquélla, sin que quepa ulterior recurso en cuanto a la calidad y demás pormenores de los chopos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Paredes de Nava 7 de Febrero de 1945.—El Alcalde-presidente, *Marcelino Pajares*. 337

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Paredes de Nava, hace saber:

Que la Comisión municipal Gestora, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 del mes actual, acordó por unanimidad de los asistentes a la misma, que lo fueron en mayoría de cuatro quintas partes de los que actualmente componen la Corporación, aceptar y aprobar, en todos sus términos, los proyectos de Abastecimiento de Aguas y Alcantarillado formados, para esta población, por don José Paz Maroto y don Santiago del Olmo Mallol, Ingenieros de Caminos.

Y a los fines expresados en el Decreto de 25 de Marzo de 1938, sobre sustitución del referendum, en relación con el de 2 de Abril de 1930, se publica dicho acuerdo, abriéndose información por espacio de quince días, durante cuyo plazo quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los proyectos mencionados, pudiéndose formular por escrito, ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil o el Ayuntamiento las reclamaciones pertinentes, por las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente referido acuerdo y las Corporaciones y Entidades de interés público o general y de carácter social o económico radicantes en este término municipal, advirtiendo que el plazo para formularlas empezará a contarse desde la publicación de

este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, siendo éste de quince días naturales.

Paredes de Nava 7 de Febrero de 1945.—El Alcalde, *Marcelino Pajares*. 344

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Padrón de habitantes

Poza de la Vega. 355
Villamuera de la Cueva. 353
Cevico de la Torre. 351

Padrón de rústica para 1945

Antigüedad. 350
La Serna. 341
Cordovilla la Real. 354
Fijadas las cuentas municipales Villamoronta.—1944. 348

Designación de Vocales natos

Villoldo

Parte real

D. Benito de la Plaza Bores.
» Basilio Ibarlucea Carrancio.
» Julio Martínez de Azcoitia.
» Felipe Pedrosa Cortés.

Parte personal

Parroquia de San Miguel

D. Flaviano Carrancio Arroyo.
» Obdulio Gutiérrez Helguera.
» Vicente Antolín García.

Parroquia de San Esteban

D. Andrés Castrillo Cayo.
» Urbano García Aguilar.
» Hipólito Carrancio Ruiz.

Parroquia de San Juan Bautista

D. Mario Ibarlucea Carrancio

» Teódulo Calvo Estalayo.

» Juan Vela Pérez. 343

Villajimena

Parte real

D. Angel Marcos Pérez.

» Atenedoro Redondo Gútez.

» Santiago Manrique del Mazo.

» Benjamín Sáez del Campo.

Parte personal

D. Justino Pérez López.

» Benjamín Campo Calvo. 342

ANUNCIOS PARTICULARES

Sanatorio Militar «General Varela»

Quintana del Puente (Palencia)

El Presidente de la Junta Económica del Sanatorio Militar «General Varela».

Hace saber: Que el día veinticuatro (24) del actual, a las diez horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo, durante el mes de Marzo próximo; aquéllas personas que pudieran interesarles concurrir al citado, encontrarán el anuncio detallado en la tablilla de anuncios de la Secretaría de la misma, sita en la Jefatura Administrativa de este Sanatorio, donde podrán consultarlo.

Quintana del Puente 7 de Febrero de 1945.—El Capitán Secretario, *Luis de la Sota Lodeiro*. 346